

## Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

### ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	10:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	12:30 DEL MEDIO DIA
RADICADO	08001311000920140040500
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	KATHERINE ESTELA CAMARGO RADA
DEMANDADO	DAVID JOSÉ PRIAS ARROYO

**INTERVINIENTES:** En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE:**

KATHERINE ESTELA CAMARGO RADA.

APODERADA JUDICIAL: MIRIAN CANTILLO BERDUGO.

**PARTE DEMANDADA:**

DAVID JOSÉ PRIAS ARROYO.

APODERADA JUDICIAL: LINA MARIA JARAMILLO CÁRDENAS.

**ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:**

En este estado de la diligencia, luego de que el Despacho efectuara una síntesis de lo ocurrido en audiencia anterior, se insta a las partes a explorar la posibilidad de acuerdo sobre los puntos concretos en que aquellas presentan diferencias, frente al inventario y avalúo que será objeto de aprobación.

Seguidamente, y considerando que el acuerdo aludido finalmente tuvo lugar, se procederá a su aprobación.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE:**

**1.** Impartir **Aprobación al Inventario y Avalúo** de los bienes que conforman la masa conyugal, presentado, de común acuerdo, por las apoderadas judiciales, Doctoras MIRIAN CANTILLO BERDUGO y LINA MARIA JARAMILLO CÁRDENAS.

**2.** Decretar la **Partición** al interior del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de la referencia, para lo cual se designa Partidoras a las Doctoras MIRIAN CANTILLO BERDUGO y LINA MARIA

JARAMILLO CÁRDENAS, quienes dispondrán de quince (15) días hábiles para presentar el trabajo de partición y adjudicación atendiendo a lo acordado.

3. Cumpliendo lo anterior, por secretaría póngase en conocimiento al Despacho para efectos de proferir la decisión que corresponda, según lo relacionado con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de que se ha hecho referencia.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las apoderadas judiciales de las partes, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresó estar conforme.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, cursive letters and flourishes.

**NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE**  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY